Resolución de la Alcaldía

En uso de la facultad que me confiere el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, esta **Alcaldía-Presidencia RESUELVE** interpretar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al Contrato de Servicio de Conservación y vigilancia de Espacios Verdes, Arbolado Viario, Áreas de Juegos Infantiles, Fuentes Públicas y otros elementos del Término Municipal de Cáceres, en los siguientes términos:

"En el último párrafo de la cláusula 6.4.3 referida al contenido de las proposiciones, se hace constar que: "La extensión final de la documentación técnica con respecto a los criterios valorables y no valorables en cifras o porcentajes no podrá exceder los límites establecidos, en cuyo caso no será objeto de valoración".

En este sentido, y siempre refiriéndonos a la documentación correspondiente al SOBRE B "Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes", debe aclararse que en esa extensión limitada se incluirá el cuerpo de la oferta, en sus distintos apartados en los aspectos técnicos y cuantitativos, pudiéndose aportar en documentación aneja (debidamente paginada y con índice) toda aquella información que en sus aspectos cualitativos complete la anterior. Cabrán en estos anejos además de la documentación técnica requerida como es la memoria valorada de la planta de compostaje y similares, toda aquella información que abunde en los aspectos descriptivos y cualitativos de la oferta (fichas técnicas de vehículos y maquinaria, cronogramas, planos, croquis, fotografías, descripción de procedimientos, etc.). No siendo en cualquier caso objeto de puntuación cualquier contenido que no esté previamente enumerado en el documento de extensión limitada.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres a once de octubre de dos mil doce.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Nevado del Campo.